

OFICIO: 14GMCO/02/19/11/24

Asunto: Obligaciones Artículo 8

Limón, Jalisco a 19 de noviembre de 2024

**L.A. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
DE EL LIMÓN, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que en el mes de **OCTUBRE 2024** y con fundamento en el artículo 8, Fracción V, inciso M2) "Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos" dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien comentarle lo siguiente:

"El Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco no cuenta con Recomendaciones emitidas por los Órganos Públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los Derechos Humanos"

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al correo contralorialimon@gmail.com.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, 200 Años de la Fundación del Entonces Municipio de San Juan de Amula"



Lcp. Jullie Araceli Castorena Pérez
Titular Del Órgano Interno De Control Del Ayuntamiento
Constitucional De El Limón, Jalisco.

C.C.P.A.